



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 25 de octubre de 1985

Núm. 244

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 57.380

Ministerio de Cultura

Orden de 25 de septiembre de 1985 por la que se crean Centros de Información de los Derechos de la Mujer en las ciudades de Gijón, La Coruña y Zaragoza.

Ilustrísimos señores:
El Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo autónomo Instituto de la Mujer, establece en su artículo 8.º, 1, que, en ciudades capitales de provincia o de notable densidad de población, se establecerán Centros de Información de los Derechos de la Mujer.

De conformidad con el referido precepto, el Instituto de la Mujer ha formalizado convenio con los Ayuntamientos de Gijón, La Coruña y Zaragoza, a tenor de lo previsto en el artículo 11 del citado Real Decreto, para establecer en dichas ciudades uno de estos Centros.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Uno. Se crean los Centros de Información de los Derechos de la Mujer de Gijón, La Coruña y Zaragoza, que tendrán nivel orgánico de Sección. De cada uno de ellos dependerá un Negociado de Asuntos Generales.

Dos. Los citados Centros formarán parte de los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura; adscritos, el de Gijón, a la Delegación General del Gobierno del Principado de Asturias, y los de La Coruña y Zaragoza, a los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias.

Art. 2.º Las funciones de los Centros de Información de los Derechos de la Mujer serán las indicadas con carácter general en el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto.

Art. 3.º Los Centros de Información de los Derechos de la Mujer de Gijón, La Coruña y Zaragoza funcionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de la Mujer, en el presente Orden y, en su caso, por lo establecido en Convenio entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento respectivo.

Art. 4.º El Instituto de la Mujer dirigirá y gestionará los Centros de Información de los Derechos de la Mujer de Gijón, La Coruña y Zaragoza con cargo a sus presupuestos, dotándolos de los medios personales y materiales pertinentes.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Instituto de la Mujer para dictar las instrucciones necesarias en orden al desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden, que no supone incremento del gasto público, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1985. — Solana Madariaga.

Imos. señores Subsecretario y Directora del Instituto de la Mujer.

(Del "B. O. E." núm. 244, de fecha 11 de octubre de 1985.)

Núm. 57.382

Ministerio del Interior

Real Decreto 1809/1985, de 28 de agosto, por el que se deja en suspenso el apartado II del artículo 264 del Código de la Circulación y se prorroga la disposición transitoria sexta del vigente Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores.

La próxima integración de España en las Comunidades Europeas y el conocimiento de que en las mismas se encuentra en estudio una directiva que regula las cuestiones relacionadas con la homologación de la enseñanza de la conducción, edades mínimas para la obtención de los correspondientes permisos y requisitos para la expedición de los mismos aconsejan, de una parte, no implantar en este momento algunas de las novedades previstas en la normativa vigente española, que pueden introducir distorsiones respecto a las futuras disposiciones comunitarias y, de otra, no obligar a las escuelas que se encuentran amparadas por la disposición transitoria sexta del vigente Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores, a realizar el gasto que supone la renovación de la flota de vehículos, sin tener la seguridad de que aquellos cuya adquisición sería precisa reúnen las características de los que hayan de sustituirlos, con arreglo a los criterios de las Comunidades Europeas al respecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º Queda en suspenso lo dispuesto en el apartado II del artículo 264 del vigente Código de la Circulación, en la redacción dada por el Real Decreto 3463 de 1983, de 28 de septiembre.

Consecuentemente con lo dispuesto en el párrafo anterior, se declara en suspenso, asimismo, la Orden de 14 de marzo de 1985 que desarrolla el precepto a que dicho párrafo se refiere.

Art. 2.º El plazo de un año concedido en la disposición transitoria sexta del vigente Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores, durante el cual continuaban en vigor las autorizaciones concedidas al amparo de la normativa anterior para vehículos adscritos en una escuela de conductores, siempre que no causaran baja en la misma, se entenderá prorrogado hasta el momento en que puedan definirse sus características de acuerdo con las normas emanadas de las Comunidades Europeas.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro del Interior, José Barrionuevo.

(Del "B. O. E." núm. 241, de fecha 8 de octubre de 1985.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 57.384

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 29 de julio de 1985 se formuló propuesta de resolución por la Comisión Nacional del Juego, en expediente sancionador número 9.256, instruido a don Miguel Francés Velilla, domiciliado en esta ciudad (calle Doctor Casas, 18), por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar de ignorado paradero.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 57.383

Con fecha 22 de julio de 1985 se formuló propuesta de resolución por la Comisión Nacional del Juego, en expediente sancionador número 10.408, instruido a "Jeroisa", domiciliada en esta ciudad (calle Fernando el Católico, 6), por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar de ignorado paradero.

Zaragoza, 17 de octubre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 55.542

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE42053. Jusán, Sociedad Cooperativa Limitada. Capitán Pina, 5. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42054. Sociedad Cooperativa Limitada Viviendas Ebro. Coso, 56. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42274. Sociedad Cooperativa Central de Localización. Avenida Valencia, 51. 1982. Sanción falta balance. 2.000.

OE42275. Sociedad Cooperativa Central de Localización. Avenida Valencia, 51. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42306. Alparagas Salvatella, S. A. Alfonso I, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42310. Confecciones Ebro, S. L. Pignatelli, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42311. Cirac y Marraco, S. L. Coso, núm. 104. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42321. Instalaciones y Proyectos, S. A. Alfonso I, 12. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42322. Inversiones Zaragoza, S. A. San Vicente de Paúl, 30. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42323. Industrias Tello, S. L. Don Pedro de Luna, 97. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42327. Maquinaria y Metalúrgica Aragonesa, S. A. Plaza Salameró, 5. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42330. Papeles Ebro, S. L. Perpetuo Socorro, 11. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42332. Teatro Bellas Artes, S. A. Avenida de Navarra, 10. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42335. Textiles Unidos Manufacturados, S. L. San Pablo, 23. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42347. Compañía Española de Deshidratación Agrícola, S. A. Sanclemente, núm. 11. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

Gavín, 6. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42362. Comercial de Vehículos. Avenida de las Torres, 99. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42365. Moreno y Sarriá, S. L. Mercado Pescados, puesto 31. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42372. Sica, S. L. Torre Nueva, 31. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42383. Inmobiliaria Pamier, S. A. Avenida Tenor Fleta, 108. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42398. Explotaciones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas. Don Jaime I, 37. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42410. Azni, S. L. Corona de Aragón, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42414. Aragonesa, Empresa Constructora. General Sanjurjo, 10. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42416. Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa. Avenida de Goya, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42421. Financiera Santa María, S. A. San Miguel 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42424. Avigsa Explotaciones Agropecuarias, S. A. Avenida Valencia, 51. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42426. Construcciones Nueva Zaragoza, S. A. Plaza Roma, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42431. Navasite Empresa Constructora, S. A. Castelví, 1. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42569. Inmobiliaria Cinco Villas. Coso, núm. 100. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42582. La Bola y La Raya, S. L. Francisco de Vitoria, 5. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42585. Calvo Empresa Constructora, S. A. Plaza del Carmen, 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42590. Zaragozana Inmobiliaria y Constructora. Avenida Independencia, 24. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42594. Transportes Casanova Figueroa, S. L. Salvador Minguijón, 42. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42598. Sistemas Albañilería Interior, S. A. San Miguel, 17. 1982. Sanción falta balance. 2.000.

OE42599. Sistemas Albañilería Interior, S. A. San Miguel, 17. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42600. Inmobiliaria Torclana, S. A. Coso, 98. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42602. Hidro-Constructora Aragonesa, S. A. Aznar Molina, 15. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42604. Instalaciones Miraflores. Castelar, 55. 1982. Sanción falta balance. 8.000.

OE42605. Instalaciones Miraflores. Castelar, 55. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42620. Industria Calderera Aragonesa, S. L. Hernán Cortés, 12. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42620. Construcciones Lumar, S. L. Sanguinés, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42626. Aragón, S. A. Madre Rafols, núm. 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42627. Promotora Zaragozana Inversiones. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42632. Sánchez y Mena, S. L. La Via, núm. 8. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42650. Construcciones Barrasán, S. A. Cavia, 7. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42662. Gestora Inmobiliaria Ballesteros. Francisco Vitoria, 19. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42663. Treudo, S. A. Coso, 100. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42676. Promotora Gestora Aragonesa, S. A. Plaza España, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42682. Industrias Agrupadas Confección, S. A. Doctor Aznar Molina, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42685. Depósito Dental Roan, S. R. L. Ponzano, 10. 1981. Sanción falta balance. 2.000.

OE42686. Depósito Dental Roan, S. R. L. Ponzano, 10. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE42687. Depósito Dental Roan, S. R. L. Ponzano, 10. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42690. Inmobiliaria Mozarrifar, S. A. Avenida Independencia, 24. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42692. Adecón, S. A. Borja, 22. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42693. Maderas Palacio, S. L. Calle León XIII, 6. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42698. Ediciones Yedra, S. A. Avenida Cesáreo Alierta, 10. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42717. Calzados Alejo, S. A. Fray Juan Regla, 35. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42718. Transconza, S. L. Boggiero, núm. 147. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42744. Ferjasanz, S. L. F. Ballesteros, 28. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42942. Cerdá Hermanos, S. L. Lasala Valdés, 14. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE42943. Cerdá Hermanos, S. L. Lasala Valdés, 14. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42944. STB Estructuras, S. A. Paseo Fernando el Católico, 12. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE42945. STB Estructuras, S. A. Paseo Fernando el Católico, 12. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42954. Plagi, S. L. Sanguinés, 12. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE42955. Plagi, S. L. Sanguinés, 12. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

- OE42957. Fama Color, S. L. Inglaterra, núm. 34. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42961. Asesoría Técnica y Exportación. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42962. Transportes Camín Gil, S. L. Avenida de Navarra, 18. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42970. Muebles Cocinas Zaragoza, S. L. Avenida Tenor Fleta, 62. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE42973. Compañía Minera Rambla Martín, S. A. Avenida Valencia, 13. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42974. Compañía Minera Rambla Martín, S. A. Avenida Valencia, 13. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42975. Casanegra Films, S. A. María Moliner, 10. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42976. Casanegra Films, S. A. María Moliner, 10. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE42979. Complementos Par. Animales, S. A. Riglos, 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42981. Carpintería Mecánica Romanos, S. L. Graus, 24. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42982. Carpintería Mecánica Romanos, S. L. Graus, 24. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE42992. Orbocón, S. A. Avenida Tenor Fleta, 57. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42993. Orbocón, S. A. Avenida Tenor Fleta, 57. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE42995. Casao, S. A. Caspe, 5. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43000. El Cocedero Diomar, S. L. Paseo Fernando el Católico, 61. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43001. Remiro y Bleuca, S. L., Concepción, 15. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43005. Promotora Construcciones Deportivas. Daroca, 9. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43009. Mueblistas Aragoneses, S. A. Urbanización Parque Roma, bloque D. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43010. Mueblistas Aragoneses, S. A. Urbanización Parque Roma, bloque D. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43012. Veyfe, S. A. Daroca, 9. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43016. Fabricaciones Mecánicas, S. L. Avenida de Valencia, 45. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43020. Exicar, S. A. Avenida de la Independencia, 22. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43021. Exicar, S. A. Avenida de la Independencia, 22. 1982. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43029. Transportes Guillén, S. L. Cervantes, 6. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43036. Tráficos Nacionales y Transportes. Madre Rafols, 2. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43037. Tráficos Nacionales y Transportes. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43041. Arcofe, S. L. Maestro Marquina, 11. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43042. Arcofe, S. L. Maestro Marquina, 11. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43048. Bolsos Permo, S. A. Plaza de las Eras, 1. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43049. Bolsos Permo, S. A. Plaza de las Eras, 1. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43051. Mekar, S. L. Pedro María Ric, 26. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43238. Arenas y Belsué, S. A. Quinto de Ebro, 24. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43245. Transmisiones de Aragón, S. A. F. Ballesteros, 25. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43250. Dayusa, S. A. López Allué, núm. 14. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43252. HR, Suministros y Distribuciones. Antonio Maura, 40. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43253. Vasamar Jusán, S. L. Conde Aranda, 17. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43254. Afin, S. A. Sanclemente, 18. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43255. Afin, S. A. Sanclemente, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43258. Instalaciones Mateo, S. L. Santa Orosia, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43264. Construcciones Ramagea, S. A. Paseo de la Constitución, 26. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43277. Munditráns Aragón, S. A. Madre Rafols, 2. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43278. Munditráns Aragón, S. A. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43279. Compañía Instaladora Aragón, S. A. Hermanos Gamba, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43296. Sociedad Anónima Zaragozana de Explotaciones. Asalto, 67. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43299. Aragonesa de Reformas y Construcciones. Avenida Tenor Fleta, 95. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43309. General de Computadores Aragón. General Sueiro, 42. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43310. Tornado Comunicaciones, S. L. Coimbra, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43326. Difusión y Aplicaciones Sonoras, S. A. Urbanización Residencial Paraíso, núm. 6. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43329. SLC Construcción y Promociones, S. A. Plaza de los Sitios, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43339. Girona, S. L. Miguel Servet, 34. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43353. Juegos Elect. Recreat. Oper. Paseo Fernando el Católico, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43354. Hoteles de Aragón y Canarias, S. A. Luis del Valle, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43355. Exclusivas Alsa, S. A. Monasterio Obarra, 4. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43356. Exclusivas Alsa, S. A. Monasterio Obarra, 4. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43358. Agropecuaria Exterior Aragón. Avenida Tenor Fleta, 10. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de

determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 56.576

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas

Concepto: Impuesto de sociedades (Administración mociones)

OE42345. Farve, S. A. Juan Pablo Bonet, 5. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42420. Gracia Tobar, S. A. San Luis Francia, 8. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42455. Ansova, S. L. Francisco Vitoria, 13. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42468. Iluminación Arquitectónica Zaragoza. Pedro María Ric, 28. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42471. Calzados Medel, S. A. Menéndez Pelayo, 4. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42476. Livaga, S. A. Coso, 62. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42481. Unilar, S. A. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42488. Inmobiliaria Reinosa, S. A. Albareda, 6. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42492. Zarman, S. A. Zurita, 21. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42519. Hotel Lana, S. A. Avenida Independencia, 12. 1982-1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42520. Comercial Reval, S. A. Requeté Navarro, 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42522. Metalurgia Fontoba, S. A. Paseo María Agustín, 4. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42531. Contratas y Obras Aragonesas, S. A. General Sanjurjo, 10. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42541. Inmobiliaria Foratata, S. A. Vía Imperial. 1983. Sanción falta balance. 8.000

OE42545. Epoxi Industrial, S. A. Camino de los Molinos, 157. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42547. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42549. Compañía Inversiones y Comercio. Manuel Lasala, 26. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42550. Gestora Inmobiliaria Cemar, S. A. Marina Moreno, 42. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42552. Hierros Zaragoza, S. A. Monzalbarba. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42618. Construcciones Aldega, S. A. Coso, 100. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42665. Lisilla Moreno, S. L. Barrio Garrapinillos, 52. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42670. Castro Carceller, S. L. Pedro Porter, 6. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42711. Dieste Tierz, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 7. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42745. Oleomecánicas Jolca, S. A. Barcelona, 106. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42748. Estudio Estilo, S. A. Monverde, 1. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42763. Inargás, S. L. Quinto de Ebro, núm. 9. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42783. Autoescuela Cerbuna, S. L. Cortes de Aragón, 24. 1983. Sanción falta balance. 8.000

OE42789. Cerámicas Entabán, S. A. Camino de los Molinos, 149. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42796. Alicatados Boni, S. A. Obispo Tajón, 24. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42798. Sociedad Anónima Española Ingeniería Comercial. Luis Bermejo, 9. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42806. Dusseldorf, S. L. Asín y Palacios, 2. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42822. Compañía Aragonesa Comercio Internacional. Francisco Vitoria, 16. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42825. Aldía, S. L. M. Damián Borobia, 18. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42834. Contapyme. Coso, 62. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42850. Urbanización y Construc. Gaanad. Navas de Tolosa, 1. 1982. Sanción falta balance. 8.000.

OE42851. Urbanización y Construc. Gaanad. Navas de Tolosa, 1. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42874. Carpintería de Aluminio Caral. Barcelona, 96. 1983. Sanción falta balance. 12.000.

OE42905. Azulejos Comer. y Exportación. Francisco Vitoria, 25. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42912. Hosteleros del Bar, S. A. Plaza España, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42922. Loima, S. L. Muniesa, 17. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42958. Gabinete Estudios Ecología Radiac. Luis Buñuel, 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43013. Agro Aragón, S. A. Avenida Valencia, 8. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE43014. Agro Aragón, S. A. Avenida Valencia, 8. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE43073. Bazar del Jamón y su Gran Cava. Corona de Aragón, 16. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43089. Construcciones Vigal, S. A. Unceta, 11. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE43092. Sobing, S. A. Blancas, 2. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43116. Grupo de Empresas, S. A. Pasaje Miraflores, 2. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43136. Inmobiliaria Cotana, S. A. Avda. Independencia, 3. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE43166. Distribuciones y Explotaciones Río, S. A. Don Juan II de Aragón, 5. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43221. Adolfo Gómez, S. A. Zurita, núm. 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43222. Aislamiento y Confort, S. A. Capitán Pina, 60. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43343. Aero Urgente Aragón, S. L. Vía Verde, 16. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43655. Operadora Levant. Aragonesa. Asturias, 1. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43673. Actividades Deportivas del M. Plaza de los Sitios, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43678. Gestora Inmobiliaria Mallos, S. A. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43681. Comercial Representac. Distrib. General Sueiro, 22. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43683. Edificaciones Incosa, S. L. Avenida Navarra, 28. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43684. Lasymar, S. L. Pamplona Escudero, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43703. Camping Bohalar, S. A. Paseo María Agustín, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43705. Talleres Brin, S. A. Zurita, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43719. Oficinas Aragonesas, S. A. Avenida Independencia, 23. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43737. Lingen Aplicaciones Informat. Madre Vedruna, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

Concepto: Tráfico empresas
(Administración mociones)

WE54308. Díez Higuera, Antonio. Paseo María Agustín, 4. Primer trimestre 1985. Sanción. 1.000.

WE54329. Alonso Pablo, Fernando. José. Alemania, 9. Primer trimestre 1985. Sanción. 1.000.

Concepto: Renta personas físicas,
rendimiento trabajo
(Administración mociones)

RE05266. Electricidad Dávi, S. A. Polígono de Monsalud, 2. 1983. Declaración requerida. 18.480. 22.699.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 8 de octubre de 1985. — El jefe de la Dependencia.

SECCION QUINTA

Núm. 54.822

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1985.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 10.05 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don José Grasa Álvarez, con asistencia de los Concejales señores: Don José-Luis Castro Polo, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Ignacio Gimeno Gasca, don Angel Ruiz Ezquerro y don José Vicente Baquedano. Interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil. En el momento que se indicará se incorporan a la sesión los señores don Mariano Berges y don Santiago Vallés.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con la abstención del señor don José Grasa Álvarez. Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura y Acción Social

Informar acerca de la numeración de las fincas que se indican en cada uno de los expedientes.

—Ratificar actuaciones de la Delegación de Fomento de Empleo Cooperativo, en orden a la constitución de las Cooperativas Guit y Teatro Tabanque Imagen 3.

—Dar la conformidad a la propuesta de la Delegación de Fomento de Empleo Cooperativo en orden a acoger al programa de asistencia técnica y económica la constitución de la nueva sociedad solicitada por don Carlos Arruga Arribas.

—Comunicar a doña María-Nieves Bravo Puebla que se han dado las oportunas órdenes para que sean subsanados los problemas referentes a la construcción de una galería de tiro con arco en el centro deportivo municipal de Valdefierro.

—Abonar al comité organizador del "Mundo-basket 86" la parte correspondiente a este Ayuntamiento de los gastos ocasionados con motivo de la presentación de las sedes del mundial a celebrar en España.

—Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación que se ha expedido y tramitado el certificado de rendimiento y formalización del libro de instalaciones de calefacción de los colegios públicos.

—Comunicar al Director del colegio "Ana Mayayo" y al Consejo de distrito número 3, que el riego asfáltico del patio de recreo deben solicitarlo a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

—Comunicar a la APA del colegio "Monsalud" y al Consejo de distrito número 3, que la instalación de vallas alrededor del colegio deben solicitarla a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

Se incorpora a la sesión el señor don Mariano Berges.

—Comunicar al Director del colegio "Via Hispanidad" que los desperfectos que por distintos causas se habían producido en el mismo han sido reparados y que la Policía municipal ha cursado órdenes para incrementar la vigilancia en sus inmediaciones.

—Autorizar al Secretario de la asociación cultural "Polifónica Miguel Fleita" para realizar fotografías en el museo "Pablo Gargallo", en las condiciones que se especifican.

—Comunicar a doña Carmen Buñuales Cortés que no procede indemnización de ningún tipo, puesto que la sustracción se produjo fuera de la zona de responsabilidad de los empleados de la piscina municipal (antigua Hípica).

—Aprobar la edición de la caja de tres discos LP "Antología de la Muestra de Folklore Aragonés".

—Conceder un lote de libros al club cultural y recreativo "Venecia", y otro a la comunidad de "Pirineos II".

—Comunicar a don Saturnino Cebollero Gabarre que se ha dado orden de instalar las placas solicitadas en el pasco Canal Imperial de Aragón y en el de Infantes de España.

—Comunicar a doña Dolores Maldonado Rodríguez que no hay posibilidad de conceder matriculación gratuita en la escuela municipal de Arte Dramático.

—Que por la Dirección de Arquitectura se proceda a realizar el proyecto de construcción de un frontón en la Quinta Julieta.

—Aprobar el proyecto de colaboración de estas Ayuntamientos en la organización de las "IV Jornadas Estatales de Debates sobre la Sanidad Pública".

—Proceder al archivo de expedientes.

Servicios Públicos e Interior

Abonar a don Isidro Orea Barba y otros, las cantidades que se indican en el dictamen, con motivo de los desplazamientos efectuados a:

Sieso y Panticosa, en comisión de servicios.
Sin, Graus y Escuín, en comisión de servicios.
Graus, en comisión de servicios.

—Imponer sanción por las siguientes infracciones:

Por tener sobre la acera cajas de frutas sobresaliendo de la línea de fachada, en la plaza San Miguel, número 12.

Por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en polígono "Puerta Sancho".

Por hacer uso de un altavoz en vehículo efectuando venta ambulante.

Por ejercer venta ambulante.

Por llevar perro suelto y sin bozal.

Por causar molestias por elevado volumen de ruido.

Por cazar pájaros sin licencia.

Por invadir parterres en plaza de San Francisco.

Por depositar basuras en recipiente inadecuado.

Por jugar al fútbol en césped del parque.

Por invadir parterres de jardín y evacuar aguas menores.

Por no guardar el debido respeto a la Policía.
Por producir molestias en derribo de finca.
Por depositar escombros en la vía pública.
Por tener instalados veladores en la vía pública sin licencia.

Por causar molestias el perro de su propiedad.
Por dañar árbol en parque "Primo de Rivera".
Por subirse a los árboles en parque "La Granja".
Por maltratar árboles en calle San Vicente Mártir.

Por causar molestias a los vecinos en horas nocturnas.

Por no retirar el cubo de basura antes de la hora preceptiva.

Por ocupar vía pública con desechos.

Por evacuar aguas menores.

Por carecer de cartel indicativo de condiciones de licencia de obras.

Por pasar animales por la vía pública sin licencia.

Por penetrar en el interior de la ciudad con rebaño lanar.

Por arrojar cascacos de botellas a la vía pública.

Por no tomar precauciones para no producir polvo en derribo de edificio.

Por colocar carteles de propaganda en lugar no autorizado.

—Sobreseer propuestas de sanción.

—Conceder subscripción del "Boletín Oficial" de la provincia y de la Diputación General de Aragón para el comité de Personal.

—Abonar a Enrique Coca importe de reparación de daños en farola sita en García Sánchez.

—Aprobar, sin perjuicio del estudio general sobre horarios de autobuses, el reajuste de los cuadros horarios propuestos por "Tuzsa".

Urbanismo

Ratificar acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia sobre interponer recursos por razones de urgencia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fijación de justiprecio por expropiación de:

Un terreno sito en el barrio de la Cartuja, propiedad de don Lamberto y don Fulgencio Rodríguez Remiro, y desestimación del recurso de reposición.

Unos terrenos sitos en polígono 56, propiedad de don Alejandro Núñez Ortega y otros, y desestimación del recurso de reposición.

Terrenos en polígono 56, propiedad de don Julio Sanz Gascón, y desestimación del recurso de reposición.

Una finca sita en el barrio de Valdefierro, propiedad de don José López Ramos, y desestimación del recurso de reposición.

Hacienda y Economía

Quedar enterada la M. I. Comisión de Gobierno sobre resolución firme y favorable al Excelentísimo Ayuntamiento interpuesta por:

Don Manuel Trullén Bendicho según la cual está obligado a contribuir por la tasa de vertido en calle Salvador Minguijón, número 8.

Don Gregorio Casado Jiménez en calle Parque, número 36.

—Dar cuenta a la M. I. Comisión de Gobierno de la resolución del TEAP, desestimatoria de la reclamación de "Inmobiliaria Río Ebro", S. A., que impugnaba liquidación por tasa de equivalencia, y advierte de la obligación al Ayuntamiento de ingresar con intereses de demora.

Se incorpora a la sesión don Santiago Vallés.

—Aceptar la resolución del TEAP de Zaragoza de fecha 24 de mayo de 1985, estimatoria de la reclamación interpuesta por don Fortunato Tabuena Muñoz contra la cuota providenciada de apremio en concepto de contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación del camino de la Mosquetera, y, en su virtud, anular dicha providencia de apremio y retrotraer las actuaciones al momento de practicar la notificación de la citada liquidación en el domicilio del reclamante.

—Aceptar la resolución del TEAP de Zaragoza de fecha 24 de mayo de 1985, estimatoria de la reclamación interpuesta por la sociedad "Nestlé AEP" contra resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de marzo de 1985, desestimatoria de la solicitud de anulación de cuotas liquidadas en concepto de impuesto municipal de cir-

culación de los vehículos Z-0903-O y Z-0904-O, ejercicio 1982, y, en consecuencia, anular dichas liquidaciones y devolver en su caso las cantidades abonadas indebidamente por dicho concepto.

—Quedar enterada la M. I. Comisión de Gobierno sobre la resolución del TEAP, denegando reclamación formulada por don Urbano Alquézar Albero sobre obligación de contribuir y estar ajustada a derecho acta de invitación por la tasa de licencia de apertura en calle Lorenzo Pardo, número 4.

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Fuera del orden del día, la M. I. Comisión de Gobierno acuerda:

Autorizar la publicación del programa de Fiestas del Pilar, no su contenido, adjudicando su realización a la Alcaldía, sin perjuicio de que posteriormente se someta a ratificación del Ayuntamiento Pleno.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 54.822

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1985.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 10.12 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde, accidental, don Antonio González Triviño, con asistencia de los Concejales señores: don Mariano Berges Andrés, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Higuera Arnal, don Angel Ruiz Ezquerro, don Santiago Vallés Cortés y don José Vicente Baquedano. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil. En el momento que se indicará entró en la sala consistorial don José-Luis Castro Polo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Urbanismo

Imponer sanción a las propiedades siguientes, por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía-Presidencia, consistentes en las que a continuación se relacionan:

De la casa número 100 de la avenida de Madrid, por no realizar obras consistentes en reparar las repisas de los balcones, alero, desechados y pintura de la fachada.

De la casa número 96 de la calle Boggiero, por no realizar obras consistentes en reparar las impostas y repisas de los balcones, ya que existe peligro de desprendimientos, y la canal de recogida de aguas pluviales.

De la casa número 78 de la calle Las Armas, por no realizar obras consistentes en eliminar el peligro y reparar las partes dañadas de la fachada.

De la casa número 38 de la calle San Lorenzo, por no realizar obras consistentes en la adopción de medidas de conservación y reparación de las partes que lo precisen.

De la casa número 41 de la calle Boggiero, por no realizar obras consistentes en revisión generalizada de la fachada y reparar las zonas ahuecadas del patio interior.

Entra en la Sala Consistorial don José-Luis Castro Polo.

Cultura y Acción Social

Vuelve a la Sección de Cultura y Acción Social expediente proponiendo conceder una subvención a la Asociación profesional de Artistas Plásticos de Zaragoza.

—Archivar sin más trámites diversos expedientes.

Hacienda y Economía

Aceptar resoluciones dictadas por el TEA en las liquidaciones por impuesto que a continuación se indican y por las causas que se señalan:

Liquidación 22 T.E., "Maprusa", en término del Rabal, por obligatoria cesión de terrenos para viales.

Liquidación 143.278, "Inmobiliaria Santa Isabel", por haber satisfecho dicha liquidación con anterioridad.

Liquidación 256.657, Comunidad de propietarios de la casa 106 de Duquesa de Villahermosa, por incorrecta notificación.

Liquidación 189.683, "Construcciones Inmobiliaria Chueca", S. A., en polígono "Miraflores", por viviendas de protección oficial.

—Dar cuenta de las resoluciones del TEA favorables a los intereses municipales, interpuestas por los señores que a continuación se indican:

Liquidación 186 T.E., Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Liquidación 308.329. Don Julio Castaño Sogo.

Liquidación 308.358. Don Julio Castaño Sogo.

Servicios Públicos e Interior

Acordar una subvención para el mantenimiento del equipo de baloncesto del Cuerpo de la Policía municipal de este Excmo. Ayuntamiento, durante las siguientes temporadas:

Temporada 85-86, en la cuantía que se indica en el dictamen.

Temporada 84-85.

—Aprobar la relación número 21-E de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, en la cuantía que se indica en el dictamen.

—Aprobar la relación de facturas presentadas por el doctor don Miguel Afonso Muniesa, por diversos servicios prestados con cargo al de Asistencia a Funcionarios, en cuantía que se indica en el dictamen.

—Aprobar la relación de gastos ocasionados por funcionarios de clases pasivas en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios, en cuantía que se indica en el dictamen.

—Aprobar relación de facturas presentadas por el sanatorio psiquiátrico "Nuestra Señora del Pilar", con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios, en cuantía que se indica en el dictamen.

—Aprobar la relación número 20-E de expedientes de ayudas económicas por prótesis a clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios, en cuantía que se indica en el dictamen.

—Aprobar la relación número 22-E de facturas de establecimientos, facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al de Asistencia a Funcionarios, en cuantía que se indica en el expediente.

—Requerir a don José Sisón Vergara, en nombre de su hijo de catorce años, para que en el plazo de quince días abone en la Caja municipal el importe de los daños causados al derribar un árbol sito en la calle Julián Sanz Ibáñez, núm. 23.

—Autorizar la instalación de un auditorio telefónico público TRM en el centro cívico "Salvador Allende".

—Imponer sanción por las siguientes infracciones:

Por invadir los parterres de los jardines.

Por tener instalada una cuadría sin la correspondiente licencia municipal.

Por tener colocados en la vía pública cuatro veladores careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Por circular ciclomotor sin matrícula municipal.

Por llevar perro suelto y sin bozal.

Por tener instalada una cartelera publicitaria sin las debidas medidas de seguridad.

Por golpear y maltratar a los árboles.

Por no guardar el debido respeto y compostura con la Policía municipal.

Por causar molestias producidas por exceso de ruido.

Por depositar basuras en recipiente inadecuado.

Por no tener en las debidas condiciones de seguridad el rótulo de su propiedad, sito en calle Coso, número 49.

Por tener abierto el establecimiento denominado bar "El Charro" después de las horas autorizadas.

Por tener depositado el cubo de basuras en horario no autorizado.

Por depositar en la vía pública envases de pescados y frutas.

Por zarandear, con el evidente ánimo de doblarla o arrancarla, una señal de tráfico.

Por sustraer macetas de las plantadas en los jardines del parque "Primo de Rivera".

Por haber abierto una zanja para dar salida al vertido de la finca número 12 de la calle Límite, número 3, de Casetas.

Por ejercer la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal.

Por desobedecer a los agentes de la autoridad.

Por tener instalada una grúa en la obra sita en calle Díaz de Mendoza-María Guerrero sin la correspondiente licencia municipal.

—Proceder al sobreseimiento de diversas propuestas de sanción.

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Se levanta la sesión a las 10.17 horas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. —

Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 54.822

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1985.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Antonio González Triunfo, con asistencia de los Concejales señores: don Mariano Berges Andrés, don José-Luis Castro Polo, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Higuera Arnal, don Angel Ruiz Ezquerro, don Santiago Vallés Cortés y don José Vicente Baquedano. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusa su inasistencia el Ilmo. señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda, por enfermedad. Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Urbanismo

Imponer sanción a los señores y propiedades que a continuación se indican, por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía, consistentes en las siguientes:

A doña Isabel Uribarrena, propietaria de la casa números 7-9-11 de la calle Alfonso, por no haber realizado las obras de revisión generalizada de la fachada, revestimiento y pintado de la misma.

A la propiedad de la casa número 20 de la calle Castillo, en el barrio de Casetas, por no haber subsanado los agrietamientos existentes.

A la propiedad de la casa número 32 del paseo de las Damas, por no haber resuelto el problema de carencia de trabazón al muro de la fachada.

A la propiedad de la casa número 39 de la calle Mayor, por no haber realizado la revisión generalizada del inmueble.

A la propiedad de la casa número 10 de la calle Agustina de Aragón, por no haber realizado la revisión generalizada de la fachada y reparación de las partes que lo precisen.

A la propiedad de la finca sita en la calle La Rosa, sin número, del barrio de Villamayor, por no haber realizado las obras consistentes en reparar y engrapar los muros de cerramiento.

—Imponer a los señores que se indican en los expedientes multa, por realizar obras de apertura de zanja con el permiso municipal caducado en las calles siguientes:

En calle Miguel Servet, número 16.

En calle Don Jaime I, número 25.

En calle San Pablo, número 27.

A "Distribuidora de Gas de Zaragoza", S. A.

—Proponer la devolución de aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en las calles siguientes:

Saturno, número 33, del barrio de Valdefierro, a petición de don Faustino Luna Pastor.

Río Cinca y nueva apertura, a petición de "Construcciones Inmobiliarias Los Arcos".

Calle Covadonga, números 38-40, a petición de don Jesús García Pelegrín.

Calle Fray Luis Urbano, angular a Nasarre, a petición de don Leopoldo Torralba Bayo.

Calles Régulo, Capricornio y otra, a petición de don Jual Sola Moral.

Avenida de la Estación, sin número, del barrio de Casetas, a petición de don Dacio Bartolomé Castán.

Calle Francisco Ozanam, sin número, a petición de don Jesús Palacio Rodrigo.

Parque Hispanidad, a petición de don Angel Manuel Navarro Miravete.

—Proponer la devolución de aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación y acera en camino de Mirabueno, a petición de "Edificaciones Diversas Urbanas", S. L.

Hacienda y Economía

Aceptar resolución del TEAP desfavorable al Ayuntamiento y anular acta de invitación y liquidación por tasa de licencia de apertura municipal a nombre de "Industrias Hidráulicas Pardo", S. A., en carretera de Logroño, kilómetro 5,800, ya que no tenía obligación de contribuir dicha sociedad mercantil.

—Autorizar gastos que se indican en los dictámenes, correspondientes a los siguientes conceptos:

Equipo médico para el consultorio del barrio de Santa Isabel.

Intereses de demora a don Julio Aznar Ibáñez.

Pago a "Forpisa" por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1985, por transporte de carnes.

Pago a "Focsa" por recogida de vidrio en los meses de junio, y requerir a "Anfevi" por los 32.251 kilos recogidos en el mismo período.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta el señor Depositario por los siguientes conceptos:

Transporte urbano Servicios Veterinarios.

Obras menores en barrio de Villamayor.

Viaje a Madrid para recabar información de la Academia de Policía municipal de esa ciudad.

Atenciones comisiones de festejos del distrito número 7.

Gastos viaje Policía municipal.

Atenciones comisiones de festejos del Consejo de distrito número 3.

Transporte urbano de Parques y Jardines.

Gastos registrales y notariales.

Transporte urbano de Alumbrado Público.

Viajes, alojamiento y manutención de Inspector jefe de la Policía municipal.

Tarjetas de máquina de franquear.

Minuta Colegio de Arquitectos, proyecto local de la calle Teodora Lamadrid.

Asistencia jefe Gobernación a las jornadas de Sevilla, abastecimiento urbano.

Tarjetas de máquina de franquear del Servicio de Notificaciones.

Gastos menores de Casa de Socorro.

Transporte urbano de Vialidad y Aguas.

Transporte urbano de Servicio de Arquitectura.

Viaje a Valencia, "muestra folklore", señor Vallés.

Gastos Protección Civil.

Ministerio Educación y Ciencia, don Sebastián López.

Gastos Consejo de distrito número 10.

Compra de sellos, envío de cheques.

Obras menores en barrio de Peñafior.

Gastos de Bienestar Social (colonias y campamentos).

Transporte urbano Servicio Casa Socorro.

Publicaciones en el "BOE" de anuncios.

Asistencia al Seminario "M. Ortega".

Subvención colegios públicos.

Transporte urbano Servicio Notificaciones.

Subvención colegios Tenerías.

Importe billetes de autobuses del personal de Recaudación.

Gastos de viaje del señor Alcalde y Concejales.
— Aprobar la cuenta justificada que presenta la Superiora de la Casa de Amparo para: Atenciones del asilo durante el mes de julio de 1985.

Atenciones del asilo durante el mes de junio de 1985.

Cultura y Acción Social

Comunicar al Director del colegio "Ángel de Escoriaza" que no es posible acceder a su petición de pintura de la parte antigua del mismo, por corresponder al Ministerio de Educación.

— Contestar al Director del colegio "Monsalud" que se han dado órdenes para incrementar la vigilancia del mismo en los meses de verano.

— Comunicar al Alcalde del barrio de Villamayor el nombre de la empresa encargada de la limpieza de los grupos escolares.

— Comunicar al Director del colegio "Doctor Azúa" que ya se tramitó la baja de un recibo girado por el Servicio de Bomberos.

— Autorizar el gasto originado por revisión de piscinas, propiedad de este Ayuntamiento, llevado a cabo por el Gobierno Civil.

— Ratificar las actuaciones de la Delegación de Fomento de Empleo Cooperativo para la constitución de las cooperativas denominadas "Urdán" y "Antonio Machado".

— Darse por enterada de la constitución de la cooperativa "Kiwi".

— Archivar sin más trámites diversos expedientes.

Servicios Públicos e Interior

Abonar en concepto de premio por nupcialidad la cantidad que figura en diversos expedientes.

— Manifestar a los funcionarios que se indican en diversos expedientes que no ha lugar a la concesión de premio por nupcialidad establecido en los estatutos de "Municipal", al no cumplir los requisitos exigidos, abonándoseles, sin embargo, el premio establecido en el Convenio colectivo para el personal municipal.

— Abonar a los funcionarios que se indican en diversos expedientes cantidades en concepto de premio por natalidad.

— Manifestar al funcionario que se indica en el expediente que no ha lugar a la concesión de premio por natalidad establecido en los estatutos de "Municipal", al no contar con todos los requisitos exigidos, abonándosele el establecido en el Convenio colectivo para el personal municipal.

— Rectificar error material observado en la resolución de la Muy Ilustre Comisión de fecha 16 de julio de 1985.

— Informe de la Sección de Personal sobre Orden de 31 de julio de 1985, en materia de dietas, gastos de viaje y utilización de medios de transporte.

— Aprobar la obra de renovación de acera en la calle Doctor Pérez Serrano, entre las calles Monterde y Sarasate.

— Imponer sanciones por las siguientes infracciones:

Por tener colocadas varias cajas conteniendo fruta sobresaliendo de la fachada.

Por tener ropa tendida fuera del hueco de la ventana, cayendo agua sobre la acera.

Por cambiar aceite del motor a un turismo de su propiedad, careciendo de licencia municipal.

Por regar plantas fuera del horario establecido.

Por producir ruidos molestos al vecindario.

Por ocupar la vía pública con sillones de bambú, obstruyendo la circulación a los peatones por la acera y ocupando parte de la calzada.

Por no guardar el debido respeto y compostura a los policías municipales.

Por verter desperdicios de cartones careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Por ejercer la venta ambulante careciendo de la correspondiente licencia municipal.

Por no reparar debidamente la calzada una vez terminados los trabajos de apertura de dos zanjas y toma de agua.

Por bañarse completamente desnudos en la piscina sita en el parque "Primo de Rivera".

Por realizar trabajos de reparación de tubería en toma de agua teniendo el permiso concedido

al efecto caducado, sin estar finalizado en su totalidad, por carecer de riego asfáltico.

Por no reconstruir el pavimento de la acera de la vía pública en las calles Doctor Cerrada-Dato, después de haber desmontado la valla que había instalada.

Por bañarse en la piscina infantil del parque "Palomar" su hija de 15 años, siendo esta piscina solamente para menores de 12 años.

Por subir a un ciruelo y arrancar el fruto del mismo.

Por tener instalado un contenedor en la vía pública y no tener una copia numerada de la licencia general otorgada por el concierto concedido por el Excmo. Ayuntamiento.

Por ocupar la totalidad de la acera con un contenedor, obstruyendo el paso para peatones.

Por talar árboles en el barrio de La Cartuja Baja sin estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

— Proceder a la inhibición, por no ser competencia de este Ayuntamiento los hechos denunciados, de la propuesta de sanción correspondiente a doña María-Luisa Téllez Zubería.

— Proceder al sobreseimiento de diversas propuestas de sanción.

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Se levanta la sesión a las 10.14 horas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Antonio González Triviño.

Núm. 57.386

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º-4 de la Ley orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad y a las 12.00 horas del día 2 del mes de octubre de 1985 han sido depositados los estatutos de la asociación denominada Colectivo Unitario de Trabajadores de "Tuzsa", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Profesional: Trabajadores de la mencionada empresa.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Félix Tolosana Gobed, don Javier Anadón Tapia y don José-Angel Esteban Ramos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 57.648

Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones

Concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de los locales adquiridos para instalar una sucursal urbana y centro de reparto en la calle Pignatelli, de Zaragoza.

El presupuesto de contrata asciende a 34.747.036 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

El proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Locales

de la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima) y en el edificio de Comunicaciones de Zaragoza, en horas de oficina.

Clasificación requerida: Grupo "C", categoría "e".

Modelo de proposición y fianza: Se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas.

Plazo y lugar de presentación: Antes de las trece horas del día 11 de noviembre de 1985, en el Registro general (ventanillas números 2 y 3 del vestíbulo principal del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el salón de actos (planta cuarta del Palacio de Comunicaciones de Madrid), a las doce horas del día 20 de noviembre de 1985.

Madrid, 15 de octubre de 1985. — El Director general de Correos y Telégrafos, Angel-Félix de Sande Borrega.

Núm. 55.504

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.581 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de doña Rosa-María Lasheras Pérez, contra "Kindergarten Los Angeles", con fecha 30 de septiembre de 1985, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Que estimando la demanda formulada por doña Rosa-María Lasheras Pérez, contra la empresa "Kindergarten Los Angeles" y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa "Kindergarten Los Angeles" a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación desde el día 28 de junio de 1985, a razón de 54.175 pesetas mes, incluidas pagas extras, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Kindergarten Los Angeles", en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 56.982

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.657 de 1983, seguido contra Luis Navarro Mendiara,

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 131-CLX-2000, matrícula Z-5230-N; valorado en 400.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, marca "Far", modelo PH-60, número 60-52; en 40.000.

Un rectificador marca "Magno", núm. A-50; en 5.000.

Una máquina de microsoldadura, marca "Serra", número 23.848; en 10.000.

Una sierra marca "Ein-Port", tipo SI, número 15.759; en 8.000.

Una cizalla de pedal, de 1 metro, marca "Cíbar"; en 2.000.

Una cizalla manual, de cortar papel; en 2.000.

Una prensa excéntrica, de 15 toneladas; en 25.000.

Un aspirador industrial, marca "Casals"; en 8.000.

Una pulidora marca "Super-Lema", número 53.420; en 6.000.

Una amoladora pedestal, marca "Ein-Port", número 5.730; en 10.000.

Una sierra vaivén, portátil, marca "Black-Decker", número P-2992-A; en 5.000.

Una grapadora portátil, eléctrica, marca "Black-Decker", número I-2270-P-7149-B; en 2.000.

Un taladro portátil, marca "Casals", número 6.590; en 4.000.

Una amoladora angular, marca "Perles", modelo HSW-109, número 489567; en 10.000.

Una amoladora angular, marca "Perles", modelo HSW-598, número 8936284; en 10.000.

Un taladro marca "Perles", modelo PSB-265, número 286942; en 8.000.

Una muela recta, marca "Perles", modelo HSG-17, número 502122; en 8.000.

Un útil plegador de perfiles metálicos, marca "Lanafa"; en 5.000.

Un pantógrafo marca "Grabograph", modelo IN-3, número 71248; en 15.000.

Una muela eléctrica, con pirómetro, marca "Kosmon", modelo K-193; en 3.000.

Dos extintores marca "Sit", números 1564420 y 646521-14; en 10.000.

Una máquina de tejer, marca "Himat", F-7-S-10559; en 6.000.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Praxis 35", número 2026811; en 10.000.

Total, 612.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis Navarro Mendiara, con domicilio en Zaragoza (calle Parque, número 32, cuarto), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 55.501

Magistratura de Trabajo número 2

Autos 7.945 de 1985.

Sentencia número 416 de 1985.

Ejecución número 271 de 1985.

Ejecutante: Mercedes Eroles Magallón.

Ejecutada: "Alimentaria del Ebro", sociedad anónima.

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 28 de mayo de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Alimentaria del Ebro", S. A., a la hoy ejecutante, señalando en su favor las siguientes cantidades y por el concepto que se determina:

A favor de Mercedes Eroles Magallón:

a) Indemnización, 61.027 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación desde 21 de junio de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.667 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 55.502

Autos 2.417-19 de 1985.

Sentencia número 311 de 1985.

Ejecución número 265 de 1985.

Ejecutante: Alejandro López y dos más.

Ejecutada: "Hermanos Vinués", S. L.

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 30 de abril de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Hermanos Vinués", S. L., a los trabajadores hoy ejecutantes, señalando en su favor las siguientes cantidades y por el concepto que se determina:

En favor de Alejandro López Sánchez:

a) Indemnización, 117.618 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación desde 29 de mayo de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.817 pesetas diarias.

En favor de Ismael-Mariano Tello Arrieta:

a) Indemnización, 123.361 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación, a razón de 1.899 pesetas diarias durante el mismo período que el anterior.

En favor de Domingo Franco Negrodo:

a) Indemnización, 100.655 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación, a razón de 1.899 pesetas diarias, con el mismo período que los anteriores.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 55.503

Autos 4.568 de 1985.

Sentencia número 306 de 1985.

Ejecución número 266 de 1985.

En autos ejecutivos número 266 de 1985, seguidos a instancia de doña Carmen Píñola López Oliva, contra "Obesidad Controlada", S. L., y Fondo de Garantía Salarial,

se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 29 de abril de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Obesidad Controlada", S. L., a la trabajadora hoy ejecutante, señalando en su favor las siguientes cantidades y por los conceptos que se determinan:

a) Indemnización, 226.772 pesetas, y

b) Los salarios de tramitación desde 25 de mayo de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.742 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Obesidad Controlada", S. L., que se encuentra en paradero desconocido, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 56.724

«Sentencia número 661 de 1985. — Procedimiento número 8.720 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — Vistos por el ilustrísimo señor

Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancia de don Francisco-Javier Aznar Blasco, contra la empresa "Argema", S. A., en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco-Javier Aznar Blasco, contra la empresa "Argema", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 301.403 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Argema", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 55.907

Expediente núm. 8.753 de 1985. —

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Angel Hernández Ortego a que abone al actor José Escabosa Romeo la suma de 56.290 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Angel Hernández Ortego se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.155

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 387 de 1984, a instancia de Urbano Castán Cobos y otro, contra «Papresa», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de noviembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de enero de 1986, todas ellas a las once horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a la plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la apro-

bación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido peritados por el perito tasador en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Bienes que se subastan:

Nave de 3.000 metros cuadrados aproximadamente, sita en camino de Valimaña, número 231, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 a los tomos 724 y 738, folios 177 y 220, respectivamente, con número de finca 9.684. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 57.156

Subasta

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 201 de 1985, a instancia de José Aranda Bernad y otros, contra Francisco Barrau Vidaller («Kuxán»), se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de noviembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de enero de 1986, todas ellas a las once horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a la plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de 1.934.200 pesetas, encontrándose dichos bienes en esta ciudad (calle Lourdes, 1), siendo su depositario Joaquín Heredia García, con domicilio en esta ciudad (avenida Cataluña, 88).

Bienes que se subastan:

Un armario de madera, con cuarenta y ocho cajones y material diverso en ellos; en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho y un sillón de madera; en 18.000.

Dos estanterías de hierro, con material eléctrico fuera de servicio, resistencias y trescientos motores de juguetes, de tres voltios; en 25.000.

Una bomba hidráulica para máquina, marca «Mateu», de 40 gramos; en 5.000.

Cuatro mil quinientas cajas de cartón resifradiadas, aproximadamente, con el nombre de «Vini-Col», para cubitera y botellero; en 5.000.

Dos relojes de fichas, un patrón de relojes y dos baterías; en 18.000.

Cinco rollos de retráctil; en 1.000.

Una máquina de vacío, con utillajes y modelos; en 10.000.

Dieciséis rollos de acetato; en 3.000.

Una estantería de hierro, de 8 metros, aproximadamente; en 24.000.

Una estantería de hierro, de 4 metros, aproximadamente, con silos incorporados; en 14.000.

Cuatro resmas de cartulina blanca; en 6.000.

Diecinueve resmas de papel manila, de diversos colores; en 10.000.

Una máquina de punzonar papel; en 3.000.

Tres cajas con multimuebles; en 6.000.

Dos resmas y media de cartón del 3 y una resma de cartón del 4; en 6.000.

Cuatro sillones; en 6.000.

Cuatro sillas y un tresillo antiguo; en 3.000.

Tres mil setecientos clichés, aproximadamente, con texto, para inmarcar; en 2.000.

Un plato para torno, de cuatro garras, universal; en 8.000.

Un plato para torno, de embridar; en 6.000.

Una estantería de hierro, con dos cajones; en 3.000.

Una mesa de dibujo; en 5.000.

Una máquina de afilar, marca "Pre-meta"; en 3.000.

Dos máquinas de marcar tela, con mesa; en 6.000.

Una estantería de hierro, con diversas varillas de hierro y otros objetos; en 3.000.

Una máquina marca "Mufla"; en 4.000.

Un cepillo marca "Victoria"; en 10.000.

Una estantería de hierro, de 9 x 4 metros; en 27.000.

Un prealimentador automático; en 6.000.

Doscientos litros, aproximadamente, de gasóleo para calefacción; en 8.000.

Un rollo de tela metálica, con alambre, de 2,5 metros, aproximadamente; en 1.000.

Dos estanterías de hierro, de 3 y 2 metros de altura; en 18.000.

Seiscientos juegos completos de cubitera, marca "Vini-Col", de metacrilato, sin montar; en 10.000.

Tres máquinas hidráulicas, marca "Matheu", de 40 gramos, semiautomáticas; en 60.000.

Seis máquinas manuales de inyectar plástico; en 120.000.

Una trifiladora con mesa reductora; en 12.000.

Cuatro rollos y medio de chapa, de 10 por 0,5 metros; en 8.000.

Dos prensas de mano, marca "CU-TH"; en 1.000.

Una grúa con su soporte de hierro, hasta mil hilos; en 15.000.

Un compresor pequeño; en 2.000.

Una fresadora marca "Victoria"; en 20.000.

Una bomba mezcladora de plásticos, marca "Volcán"; en 55.000.

Una báscula de precisión, pequeña, sin marca; en 21.000.

Estanterías de 4 metros, con bandejas de chapa de 30 centímetros, tres alturas y doce bandejas; en 40.000.

Cuatro extractores de aire; en 4.000.

Catorce rollos de acarrón roho, de 8 milímetros, de plástico; en 2.000.

Nueve soportes de ventiladores, de madera, y tubo de hierro; en 2.000.

Dos cajas de muñecos "Pinocho", de goma caucho; en 1.000.

Un sonotrodo para pegar botellas, cubiertas, etcétera, para máquina de ultrasonidos, marca "Mecasonic"; en 5.000.

Una escalera de hierro; en 1.000.

Dos escaleras de madera; en 1.000.

Dos mil quinientas cajas de cartón, aproximadamente; en 25.000.

Diecinueve rollos de cartón ondulado; en 4.000.

Siete muebles clasificadores, de plástico, para joyería; en 7.000.

Ciento cincuenta rollos, aproximadamente, de tubo-flex, de cristal, de 50 metros; en 5.000.

Dos grapadoras eléctricas y una de pedal; en 10.000.

Una bomba de agua para pozo; en 8.000.

Una fragua manual; en 1.000.

Veinticuatro metros de estantería, de ángulo perforado, con bandejas de chapa de 50 milímetros de altura, desmontables; en 24.000.

Cuatro mil kilos, aproximadamente, de cajas de plástico, para joyería; en 30.000.

Dos prensas de remachar; en 2.000.

Una planchadora-dobladora marca "Reham", neumática; en 3.000.

Cuatro estanterías con ángulo perforado, con bandejas de chapa de 50 milímetros de ancho; en 12.000.

Una cortadora de cintas, con soporte y motor; en 4.000.

Dos garrafas de cola, marca "Coltex"; en 500.

Una piedra esmeril; en 2.000.

Una taladradora para fábrica; en 2.000.

Una cortadora de cintas, con soporte y motor; en 4.000.

Una máquina de disco incorporado de alambre, para su uso en fábrica; en 1.000.

Una máquina de encolar, marca "Siemens"; en 2.000.

Un banco de madera, con tornillo y cizalla, manual; en 3.000.

Cien mil flejes pequeños, aproximadamente, para estuches; en 20.000.

Cien mil flejes grandes, aproximadamente, para estuches; en 20.000.

Una bobinadora de hilo de cobre, con motor reductor, interruptor de pie de mesa y bobinas de cobre; en 3.000.

Un reloj de fichas, manual; en 1.000.

Una plancha eléctrica; en 1.000.

Cien mil tornillos, aproximadamente, de rosca, chapa y otros; en 15.000.

Una balanza marca "Toledo"; en 1.000.

Seiscientos motores eléctricos, para juguetes, de 1,5 voltios, marca "Remosa"; en 4.000.

Una radio con amplificador óptimo, micro y altavoces; en 3.000.

Cuatrocientos mecanismos de botes para juguetes; en 1.000.

Diez metros de estantería, con ángulo perforado y bandejas de chapa de 30 centímetros, con tres alturas; en 14.000.

Diez cajas de cordón verde; en 1.000.

Doscientos juguetes de teléfonos, denominados centralitas; en 5.000.

Un tablero de dibujo, marca "Florec", con sus elementos; en 15.000.

Tres mesas de despacho; en 12.000.

Cuatro mil bolsas de tela, de joyería; en 12.000.

Cinco carros de mesa, para máquina de escribir; en 8.000.

Una caja fuerte marca "L. Colás"; en 10.000.

Un frigorífico marca "Zanussi"; en 1.000.

Una estantería de madera, con treinta y dos huecos y multimueble; en 10.000.

Dos radiadores marca "Garza", de doce elementos; en 6.000.

En cenicero de pie; en 200.

Una estantería de madera, con seis huecos y puertas correderas en parte baja; en 8.000.

Dos mesas pequeñas y dos grandes; en 16.000.

Una vitrina mueble, de cristal, de 2 x 2,5 metros; en 8.000.

Una estantería de ángulo perforado, con treinta bandejas, de 30 milímetros de ancho de chapa; en 18.000.

Dos planines de estadística, marca "Preplan"; en 2.000.

Mil juguetes, aproximadamente, de referencia 125 al 121; en 10.000.

Tres mil setecientos cartulinas, aproximadamente, de otros tantos clientes de joyería; en 3.000.

Tres aparatos de temperatura temporizadores; en 2.000.

Mil kilos, aproximadamente, de polietileno, y otros mil novecientos de polietileno molido; en 50.000.

Ciento treinta y cinco modelos de inyectar plástico; en 50.000.

Setenta y cinco matrices, algunas con soporte; en 15.000.

Diez mil kilos, aproximadamente, de chatarra, en su mayoría placas, trozos de hierro, estanterías metálicas, etcétera; en 50.000.

Mil kilos, aproximadamente, de electrodos de cobre; en 10.000.

Dos mostradores de oficina; en 4.000.

Seis papeleras de oficina; en 500.

Telas cortadas para estuches: modelo "350 Collar", ciento cincuenta unidades; modelo "700 Collar", ciento cincuenta unidades; y bandejas de absorción, 500 unidades; en 4.000.

Guata cortada para estuches: modelo 265, mil unidades; modelo 266 Buni; modelo 267, quinientas unidades; modelo 700, cien unidades; y modelo 260, cuatrocientas unidades; en 4.000.

Telas de meraklón, cortadas: modelo 701, seiscientos unidades; modelo 702, seiscientos unidades; modelo 703, quinientas unidades; modelo 704, cuatrocientas unidades; modelo 705, cuatrocientas unidades; y modelo 700, trescientas unidades; en 4.000.

Varillas terminadas y forradas: modelo "Armis", ochocientos unidades, y modelo "Reloj", doscientas cincuenta unidades; en 4.000.

Varillas chapa, solamente cortadas: modelo "Armis", tres mil unidades, aproximadamente, y modelo "Reloj", quinientas unidades, aproximadamente; en 4.000.

Cuatro mil kilos, aproximadamente, de piezas de plástico, de diferentes modelos; en 4.000.

Ocho mil kilos, aproximadamente, de cartón; en 30.000.

Una calculadora marca "Olimpia"; en 8.000.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98"; en 8.000.

Ochenta y seis rollos de cinta de marcar; en 1.000.

Dos mil ganchos de medalla; en 1.000.

Nueve piezas de cordoncillo para estuches; en 1.000.

Veintiséis piezas de goma blanca; en 1.000.

Doce rollos de cinta de raso estrecho y uno grande; en 1.000.

Veintiocho cintas de raso ancho; en 1.000.

Ciento quince tiras anchas, de marcar telas; en 1.000.

Ciento quince tubos de fluorescentes; en 1.000.

Catálogos y material de oficina diverso, consistente fundamentalmente en papel e impresos en blanco o con membrete de la empresa, por un peso aproximado de unos 600 kilos; en 2.000.

Estuches forrados modelos 701, 702, 703, 704 y 705; en 30.000.

Tacos cortados, varios: Tacos modelo "47 medalla", trescientos; en 5.000.

Tacos modelo "48 medalla", doscientos cincuenta; en 5.000.

Tacos modelo "42 C. Espu"; ochocientos cincuenta; en 5.000.

Tacos modelo "43 C. Espu"; ochocientos cincuenta; en 5.000.

Tacos modelo "44 C. Espu"; ochocientos; en 5.000.
 Tacos modelo "45 C. Espu"; ochocientos; en 5.000.
 Tacos modelo "46 C. Espu"; seiscientos; en 5.000.
 Tacos modelo "47 C. Espu"; quinientos; en 5.000.
 Tacos modelo "48 C. Espu"; quinientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 41", quinientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 42", trescientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 43", trescientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 44", seiscientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 47", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 48", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 46", trescientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 49", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos con cartulina "Meraklón 50", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos "R-3 Llaveró", trescientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "R-2 Gemelos", cien; en 5.000.
 Tacos "R-2 Gemelos sujeta"; ciento cincuenta; en 5.000.
 Tacos "R-1 Gemelos", cien; en 5.000.
 Tacos "B-6 Universal pegado", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos "B-6 Espuma pegada", doscientos; en 5.000.
 Tacos "Universales 801", cuatrocientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Universales 802", trescientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Universales 803", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos "Universales 804", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos "Universales 805", cuatrocientos; en 5.000.
 Tacos "Universales 806", doscientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Universales 700", doscientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 801, mil seiscientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 802, mil trescientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 803, mil cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 805, doscientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 806, doscientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 002-1, trescientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 265, dos mil; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 266, mil seiscientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 10 milímetros, modelo 267, mil; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 3 milímetros, modelo 265, trescientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 3 milímetros, modelo 266, trescientos; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 3 milímetros, modelo 267, doscientos cincuenta; en 5.000.
 Tacos "Espuma", de 3 milímetros, modelo 353, cien; en 5.000.
 Cajas terminadas:
 Cajas B-1, cinco mil; en 25.000.
 Cajas B-2, cinco mil; en 25.000.

Cajas B-3, tres mil; en 25.000.
 Cajas CA-4, quinientas; en 25.000.
 Cajas K-8, doscientas; en 25.000.
 Cajas K-9, doscientas; en 25.000.
 Cajas C-5, doscientas; en 25.000.
 Cajas CA-5 Alto, doscientas; en 25.000.
 Cajas E-9 Raso, mil cien; en 25.000.
 Cajas E-10 Espuma, doscientas; en 25.000.
 Cajas E-9 Espuma, cien; en 25.000.
 Fondos de estuches pagados:
 CA-5 Armys, trescientos; en 7.000.
 R-1 Universal, mil; en 7.000.
 R-2 Universal, setecientos; en 7.000.
 R-3 Universal, quinientos; en 7.000.
 B-1 Pendiente, cuatrocientos; en 7.000.
 B-2 Pendiente, doscientos; en 7.000.
 B-3 Pendiente, doscientos; en 7.000.
 Forros estuches terminados:
 Modelo 265, seiscientos; en 2.000.
 Modelo 266, trescientos; en 2.000.
 Modelo 267, cuatrocientos; en 2.000.
 Modelo 801, doscientos; en 2.000.
 Modelo 802, trescientos cincuenta; en 2.000.
 Modelo 803, trescientos; en 2.000.
 Modelo 804, doscientos; en 2.000.
 Modelo 805, ciento cincuenta; en 2.000.
 Modelo 806, doscientos cincuenta; en 2.000.
 Modelo 250, doscientos; en 2.000.
 Modelo 701, trescientos; en 2.000.
 Modelo 700, cien; en 2.000.
 Modelo 353, cien; en 2.000.
 Modelo 252, cien; en 2.000.
 Modelo 502, ciento veinte; en 2.000.
 Modelo 503, cien; en 2.000.
 Modelo 41, trescientos; en 2.000.
 Modelo 42, doscientos cincuenta; en 2.000.
 Modelo 43, doscientos cincuenta; en 2.000.
 Modelo 44, doscientos cincuenta; en 2.000.
 Modelo 45, doscientos; en 2.000.
 Modelo 46, ciento cincuenta; en 2.000.
 Modelo 47, doscientos; en 2.000.
 Modelo 48, doscientos; en 2.000.
 Modelo 49, ciento cincuenta; en 2.000.
 Modelo 50, ciento cincuenta; en 2.000.
 Un turismo marca "Seat", modelo 850, matrícula Z-4351-B; en 5.000.
 Total, 1.934.200 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente en Zaragoza a 8 de octubre de 1985. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 56.147

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 368 de 1985, seguidos a instancias de José-Luis Benedi Monge y otros, contra "Sucesor de Antonio Gimeno", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Proce-

dimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sucesor de Antonio Gimeno", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 510.108 pesetas de principal, según sentencia del 17 de septiembre de 1985, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Sucesor de Antonio Gimeno", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 55.500

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 9.183 de 1983, instados por don Angel Moreno Pérez, contra don Enrique Cirez Cortés y otro, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Angel Moreno Pérez contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4, en 2 de noviembre de 1983, a virtud de demanda por él deducida en reclamación por despido, contra la empresa de Enrique Cirez Cortés y el Fondo de Garantía Salarial, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Cirez Cortés, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 55.499

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 84 de 1985, seguidos a instancia de don Jesús Per Escor y otros, contra la empresa "Soler y Guindín", S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Jesús Per Escor, don Antonio Vélez Martínez, don Luis Perales Carreras, don Pedro Rico Gómara, don Ernesto Soria Fraile, don Angel Rivera Bruna, don Alvaro Alvaro Baquedano, don José-Manuel Serrano Pérez, don Mariano Escuder Domingo, don José-Luis Valentín Mompel, don Juan-Emilio López Aragonés, don Blas Larrosa Sánchez, don Tomás Arguillé Palacios y don Alvaro Giménez Espinosa, contra "Soler y Guindín", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a

que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

- A don Jesús Per Escor, 88.029 pesetas.
- A don Antonio Vélez Martínez, 80.378.
- A don Luis Perales Carreras, 84.032.
- A don Pedro Rico Gómara, 68.956.
- A don Ernesto Soria Fraile, 89.132.
- A don Angel Rivera Bruna, 71.717.
- A don Alvaro Alvaro Baquedano, 79.354.
- A don José-Manuel Serrano Pérez, 68.956.
- A don Mariano Escuder Domingo, 62.121.
- A don José-Luis Valentín Mompel, 91.648.
- A don Juan-Emilio López Aragonés, 71.656.
- A don Blas Larrosa Sánchez, 83.762.
- A don Tomás Arguillé Palacios, 81.767.
- Y a don Alvaro Giménez Espinosa, 87.088 pesetas.

Y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón a la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa "Soler y Guindín", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 57.366

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación y citación

En autos ejecutivos número 348 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Jesús Echarri Grade, contra "Cid de Transmisiones", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 14 de noviembre próximo, a las 12.20 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación y notificación a la empresa ejecutada "Cid de Transmisiones", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.367

Cédula de notificación y citación

En autos ejecutivos número 347 de 1985 (609 de 1985), que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Jesús Manero Romero, contra "Korpametal", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de

su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 14 de noviembre próximo, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación y notificación a la empresa ejecutada "Kor-pametal", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 57.400

ERLA

Por Margarita Lasierra Lasierra se ha solicitado legalización de establecimiento dedicado a venta menor todos artículos, sito en calle Molino, 14.

Por Germán Lasierra Lasierra se ha solicitado legalización del corral de ovino, sito en calle Cruces, sin número.

Por Mariano Bandrés Ezquerro se ha solicitado legalización de corral de ovino que posee en calle Cruces, sin número.

Por Félix Abad Ungría, legalización de corral de ovino que posee en calle Recreo, número 19.

Por Piedad Barón Arbués y varios, legalización de granja porcina y avícola que posee en camino de Ejea.

Se abre información pública por término de diez días a fin de que los afectados puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Erla a 14 de octubre de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 57.179

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 439. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forníes, don Joaquín Cereceda Marquín y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de menor cuantía sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 4 de

Zaragoza con el número 265 de 1983, a instancia de don Antonio Gómez de la Figuera, mayor de edad, casado, ingeniero, de esta vecindad, representado por la Procuradora señora Vallés Varelo, bajo la dirección del Letrado don Fernando López Bazán, contra don Adolfo Gómez de la Figuera, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, de esta ciudad, que se representa a sí mismo, bajo la dirección del Letrado don José-Miguel Revilla Panilla, habiendo sido también parte en la litis doña Pilar Villacampa Plano, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, representado por la Procuradora señora Sierra Parroque, bajo la dirección del Letrado don Jesús Sala-Gómez y doña Elisa de la Figuera Andrés, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, en rebeldía en primera instancia e incomparecida en la alzada, de cuyas actuaciones hemos venido en conocimiento y resolución en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Adolfo contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en fecha 27 de diciembre de 1984, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declarar de oficio mal admitido el recurso de apelación interpuesto por don Adolfo Gómez de la Figuera, contra la sentencia dictada en esta litis y, en su consecuencia, firme y ejecutoria la misma y la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de admisión del recurso y sin expresa condena en costas de esta alzada. Cuide en lo sucesivo el ilustrísimo señor Juez de no admitir apelaciones sin firma del Letrado.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de incomparecida en forma a la demandada incomparada en apelación doña Elisa de la Figuera Andrés, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez Luna. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 57.140

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 21 de noviembre, 12 de diciembre y 9 de enero próximos, respectivamente, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131, tramitado con el número 817 de 1985, a instancia de "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra "Inmobiliaria Gracia Julián", S. A.:

Porción de terreno sita en término municipal de Zaragoza, con algunos árboles fru-

tales y olivos, de cabida 19.180 metros cuadrados, y con una porción de la casa de campo o torre, numerada en lo antiguo con el número 194 y el moderno es 118 y actualmente número 242, radicante en término de Mambles (barrio de Santa Isabel), confrontante por el Norte, con la posesión de herederos de don Matías Galve; al Mediodía, con la casa de don Manuel Laborda y el resto con terrenos de la porción de este señor; al Saliente, con camino de herederos intermedio, propiedad de herederos de don Felipe Guillén, y al Poniente, en 41 metros lineales, tierra de don Manuel Laborda, la casa de campo y el resto con brazal de herederos. La porción de casa que corresponde a esta hijuela mide 289 metros cuadrados, y confronta: al Norte, por donde está la entrada, y al Saliente, con terrenos de don José Laborda; Mediodía, la parte correspondiente a don Manuel Laborda, y al Poniente, con el brazal de herederos. Inscrita al folio 233, tomo 1.066, libro 362, sección 3.ª, finca 22.066. Valorada a efectos de subasta en 36.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente el 10 % de tasación en la primera y no se admitirán posturas inferiores a la valoración; en la segunda y tercera deberán consignar el 10 % del 75 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.146

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 882 de 1985, a instancia de "Compañía Aragonesa de Avalés", S. G. R., representada por la Procuradora señora Domínguez, por el presente se requiere a los demandados don Andrés Álvarez Monfil y doña Angeles Bagüés Bona, que tuvieron su domicilio en plaza de Aragón, 7, de esta ciudad, para que hagan pago, solidariamente, de la cantidad de 9.043.734 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en autos por medio de Procurador a oponerse a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que con esta fecha se ha practicado embargo de sus bienes, sin requerimiento previo de pago por ignorarse su paradero, de los saldos en Caja Postal de Ahorros;

piso segundo izquierda, tercera planta alzada, de plaza Aragón, 7; local en esta ciudad (calle Mariano Royo, números 1-3); local en la misma casa y otro local a la derecha de la rampa de la misma casa, fincas registrales números 13.483, 54.335, 71.839 y 54.329, respectivamente.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 57.153

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.212 de 1984, a instancia de la actora "Potain Ibérica", S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandada "Copal", S. A., con domicilio en Almería, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Una máquina fotocopiadora "Canon", modelo NP-200, número 82308218; en 90.000 pesetas.

2.º Un ordenador marca "Xerox", modelo 820-11, compuesto de tres partes, una para escribir, una para conmutar y otra para memorizar; en 200.000 pesetas.

3.º Una grúa marca "Potain", modelo 212-RCZ, de 23 metros de alta y 24 metros de flexo; en 800.000 pesetas.

Total, 1.090.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.143

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 758 de 1985-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el

Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano y bajo la dirección del Letrado señor Claramunt, contra don Miguel Villa Valls, doña Pilar Abad Loscertales, don Miguel Villa Abad, doña Juana Villar Escosa, don Enrique Villa Abad y doña Ascensión Rodrigo Ubide, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Miguel Villa Valls, doña Pilar Abad Loscertales, don Miguel Villa Abad, doña Juana Villar Escosa, don Enrique Villa Abad y doña Ascensión Rodrigo Ubide, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Zaragozano", S. A., de la cantidad de 3.005.823 pesetas de principal, intereses de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia no es firme y contra la misma podrán interponer los demandados recursos de apelación ante la Audiencia de esta ciudad, personándose en el procedimiento con Abogado y Procurador.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 57.141

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía 902 de 1985-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Celestino Cebolla Prat, representado por el Procurador señor Ortiz, contra doña Rita Murillo Cardona y otros, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y con domicilio desconocido, se cita por medio de la presente a la referida, emplazándole para que en el término de diez días comparezca en autos, con apercibimiento en caso contrario de pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.138

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.455 de 1980-C se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros e "Inmobiliaria Arji", S. L., en paradero ignorado, en cuyos autos y en el día de hoy se ha celebrado tercera subasta de la mitad indivisa del piso tercero A, en tercera planta alzada, con acceso por escalera B de la casa número 73 de la calle San Antonio

María Claret, de esta capital, y por el único postor, el actor, se ha ofrecido la suma de 250.000 pesetas, y no cubriendo los dos tercios del tipo de la segunda subasta, por el presente se le hace saber a la demandada expresada para que dentro de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 57.145

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos 198 de 1982-A, que se tramitan a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, entre otros contra don Vicente Pallardo Mas, en ignorado paradero, y en reclamación de 67.212 pesetas de principal, más 35.000 pesetas calculadas para costas e intereses, y habiendo sido embargado al referido el piso segundo, puerta 4, sito en Gran Vía Fernando el Católico, 80, de Valencia, se notifica por medio de la presente a la esposa del demandado referido, doña Rosa Torro Merino, la existencia de este procedimiento y de la traba efectuada que se indica, todo ello a los fines legales procedentes.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.149

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 266 de 1984-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados Ernesto Saló Villalba y Dolores Sierra Sánchez, con domicilio en Fraga (calle M. Alabart, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Dichos bienes salen a subasta no habiendo sido presentados los títulos, a instancia de la actora. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y

quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de febrero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Campo de regadío en término de Fraga, partida "La Estacada", de 3 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: Norte, José-María Román Gallnad, y Este, Bartolomé Cambredó Aribau, mediante camino de la Huerta. Pertenece al polígono 98, parcela 100. Inscrita al tomo 334 del archivo de Fraga, corresponde a la finca núm. 9.380. Se le estima un valor de 85.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Tierra de regadío en término de Fraga, partida de "Giraba" o de "Los Alteses", de 26 áreas 88 centiáreas de superficie. Linda: Norte, José Buisán Chiné y María Vidal Vilar; Este, camino de Vellilla; Sur, Manuel Montull Royes, y Oeste, Ramona Arellano Clor, mediante camino. Sobre parte de dicho terreno se ha construido la siguiente edificación: Nave destinada a almacenamiento, manipulación y conservación de frutas, de 20,30 metros de anchura por 50,30 metros de longitud, lo que hacen un total de 1.021 metros cuadrados de superficie. Es de una sola planta, con una altura de 7,5 metros. En su interior, a la derecha según su acceso, existen unas dependencias destinadas al despacho de administración, guardarropa y aseos, con una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Al fondo de la nave hay tres cámaras frigoríficas, una de ellas a la derecha, con una superficie de 11 metros cuadrados, y las otras dos al frente de la anterior, separadas por un pasillo central, con una superficie de 55 metros cuadrados cada una. El resto de la nave se destina a almacenamiento, manipulación y calibrado de fruta. Inscrita en Fraga al tomo 238, corresponde a la finca núm. 1.246. Se le estima un valor al conjunto de las fincas, suelo y construcciones de 14.000.000 de pesetas.

Finca núm. 3. — Piso vivienda en la planta primera, de 101,72 metros cuadrados de superficie útil. Consiste de recibidor, paso, distribuidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente u Oeste, calle Manuel Alabart, en proyección vertical; derecha entrando o Sur, patio de luces, caja escalera y casa de Emilio Blanch; izquierda o Norte, calle Huesca, en proyección vertical, y fondo o Este, Joaquín Ramiz. Es el elemento número 2 de la edificación sita en Fraga, en su calle Manuel Alabart, 14, chaflán a la calle Huesca. Pertenece a la finca registral núm. 10.407. Se le estima un valor de 3.000.000 de pesetas.

Finca núm. 4. — Piso vivienda en la planta segunda, con la misma extensión, distribución y linderos que la finca anterior. Corresponde al elemento número 3 de la edificación citada anteriormente. Pertenece a la finca registral núm. 10.408, y le faltan algunos detalles de terminación de obra del piso. Se le estima un valor de 2.800.000 pesetas.

Finca núm. 5. — Piso vivienda en la planta ático o cuarta, de 72 metros cuadrados. Está construida solamente la estructura del piso. Linda: frente u Oeste, calle Alabart, en proyección vertical; derecha entrando o Sur, caja escalera, patio de luces y casa de Emilio Blanch; izquierda o Norte,

calle Huesca, en proyección vertical, y fondo o Este, Joaquín Ramiz. Es el elemento número 5 de la edificación sita en tercer lugar. Corresponde a la finca registral número 10.410. Se le estima un valor de 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.154

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375 de 1985-A, seguido a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora señora Franco, contra Luis Alcaraz Gracia, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de diciembre de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 % de su valoración; de quedar desierta o no darse esas condiciones se celebrará tercera subasta el día 8 de enero de 1986, sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 99-H. — Local comercial en planta de sótano —1, primera planta de sótano, señalado con el núm. 9, de 45,26 metros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, local número 8; izquierda, local número 10, y fondo, muro de contención a la casa número 12 de la calle Sanclemente. Su cuota de copropiedad es de 0,6925 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.103, folio 92, finca núm. 18.399. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad de Zaragoza, con frente a la calle Sanclemente, donde está señalado con los números 6 y 8. El portal número 6 contiene una escalera, la denominada primera, y el portal número 8 contiene dos, las denominadas segunda y tercera. Tasado a efectos de subasta en 6.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 57.150

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 530-B de 1985, a instancia de la actora "Hobasa", representada por el Procurador señor

Barrachina, y siendo demandado don Antonio Martínez, con domicilio en Zaragoza (calle Méndez Núñez, 13, bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un vehículo marca "Seat", modelo 131-1600, matrícula SO-9252-A. Valorado en 175.000 pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del local sito en la calle Méndez Núñez, número 13, de esta ciudad, propiedad del señor Doñate, destinado a bar, denominado "Doñate", de unos 95 metros cuadrados aproximadamente. Valorados en 400.000 pesetas.

Total, 575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.151

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.631-B de 1984, a instancia del actor Eduardo Oronich Almacella, representado por el Procurador señor Giménez Montañés, y siendo demandado Vicente Gallástegui Anadón, con domicilio en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, número 10, décimo izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de enero de 1986; en ésta las

posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Plaza de garaje sita en la avenida Cesáreo Alierta, número 10, de esta ciudad, señalada con el número 1 de todos ellos. Valorada en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 57.160

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal con el número 105 de 1985, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 130. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal número 105 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dionisia Miguel Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María-José Cristina Sanjuán Grasa y asesorada por el Letrado don Fernando de Miguel Elorz, y de la otra, como demandado, su marido, don Victoriano Pérez García, mayor de edad, en ignorado paradero y declaración en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en este procedimiento el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, en nombre y representación de doña Dionisia Miguel Alonso, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Victoriano Pérez García, con quien contrajo matrimonio en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) el 18 de marzo de 1961, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.ª Atribuir el uso exclusivo de la vivienda familiar sita en la calle Monterregado, números 45-47, segundo derecha, de esta ciudad, a doña Dionisia Miguel Alonso, para ella y sus hijos.

2.ª Encomendar a doña Dionisia Miguel Alonso la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio José-Javier y Manuel Pérez Miguel.

3.ª Fijar en 40.000 pesetas la cantidad que el esposo deberá abonar a la esposa mensualmente como contribución del marido a las cargas del matrimonio y alimento de sus hijos.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos menores de edad.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare la notificación personal, haciendo saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excm. Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado. Publicada el mismo día.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado señor Pérez García, a quien se le hace saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días, se libra el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 57.137

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 31 de 1985-C, instado por "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra los cónyuges Antonio-Ramón Montes Cobos y Ana-María Cano Navarro, que estuvieron domiciliados en esta ciudad (calle Miguel Asso, bloque 3, piso 8.º A), actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se requiere a dichos demandados para que en el plazo de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de dicho inmueble, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 57.147

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1986, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que más adelante se describirá, hipotecada en garantía del crédito de se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 282 de 1985-A, seguidos a instancia de la Procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra José-María Borao Zaldivar y María-Pilar Baquero Pernaute.

Finca que sale a subasta:

Casa con corral sita en término municipal de Gallur (calle Ramón y Cajal, 19), sin que conste en título la medida superficial,

manifestando su propietario que ocupa unos 120 metros cuadrados en total. Confronta: por la derecha entrando, Macario Aragonés; izquierda, Amado Carcas, y espalda, viuda de Luciano Carcas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 945, libro 58 de Gallur, folio 128, finca 3.826. Valorada en 3.200.000 pesetas.

A los oportunos efectos se hace constar:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 57.136

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 72 de 1985, seguido a instancia de "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Dehesa Sumelzo, contra José-Antonio Fabrè Puel y Lucía Jiménez Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 28 de noviembre de 1985, a las 11.30 horas; segunda subasta el día 23 de diciembre de 1985, a las 11.30 horas, y tercera subasta el día 22 de enero de 1986, a las 11.30 horas, de los bienes que más adelante se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; que el tipo de licitación en la primera subasta es el de 2.710.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar a dicha tercera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y que los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-7258-K; tasado en 550.000 pesetas.

Casa con corral, sita en Gallur (calle Calvo Sotelo, 12), de 60 metros cuadrados; tasada en 2.160.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 57.168

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.512 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Antonio Giménez Valdés, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 57.167

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 328 de 1983, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la casa números 7 y 9 de la avenida de Madrid, representada por el Procurador don Serafin Andrés Laborda, contra don Angel Fernández Blázquez, con domicilio en esta ciudad (avenida César Augusto, 23, cuarto A, primera escalera), sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

1.º Local comercial en planta baja, a la izquierda del pasaje de la casa números 7 y 9 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, de 35 metros cuadrados construidos y con una cuota de 0,25 %. Linda: izquierda, con local 2-H, de Angel Fernández; derecha,

finca matriz, y fondo, con casa número 5 de la avenida de Madrid. Finca 45.825, tomo 1.851, folio 159. Tasado en 525.000 pesetas.

2.º Local comercial en planta baja, a la izquierda del pasaje, rotulado con el número 17, de 94,20 metros cuadrados de superficie y con una cuota de 0,77 %. Linda: izquierda, local de Sebastián Montjón Martínez; derecha, con finca matriz, y fondo, con casa número 5 de la avenida de Madrid. Es la finca 47.453, tomo 1.901, folio 16 del Registro número 3. Inscrito, al igual que el anterior, a nombre del demandado para su sociedad conyugal con María-Angeles Arnal Peiró. Tasado en 1.269.000 pesetas.

Total, 1.494.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 24 de noviembre próximo y hora de las 10.30, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que de quedar desierta se señala para la segunda el día 18 de diciembre próximo y hora de las 10.30, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y si nuevamente queda desierta se señala para la tercera subasta el día 14 de enero de 1986 y hora de las 10.30, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 57.170

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.987 de 1985, en virtud de hurto frustrado, ocurrido el día 29 de junio de 1985 en el número 2 de la calle Diego Espés, de Zaragoza, he acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente a Manuel Jiménez Jiménez, con antiguo domicilio en las chabolas del camino de la piscina de Montemolín y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 25 de noviembre y hora de las 10.40, en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Manuel Jiménez Jiménez, se expide la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.